

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, diez (10) de julio dos mil veintitrés (2023)

A.S. No. **203**
Rad. 76 520 3103 004 2022 00044 00
Verbal R.C.E.

Mediante comunicado adiado el día 27 de junio hogaño, el Subsecretario de Desarrollo Estratégico de Movilidad de Palmira, dando alcance al requerimiento hecho por la judicatura con motivo del decreto de pruebas para el asunto, allega respuesta al derecho de petición elevado por la señora DIANA CENaida NOGUERA DAVID, el pasado 29 de agosto de la inmediatamente anterior. En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Palmira, **R E S U E L V E**:

Glosar al encuadernamiento la respuesta ofrecida por el Subsecretario de Desarrollo Estratégico de Movilidad de Palmira, instrumento que integrará el acervo probatorio de la litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **839cd5cad84e0d04d94bf9411cc655686d506013b1aa7f6536d382780502a6f3**

Documento generado en 10/07/2023 09:04:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>